



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS: Acta de sesión ordinaria de la fecha; Informe N° 329-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC, de fecha 01/09/2022, emitido por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas; Informe Legal N° 1268-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 12/09/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Comunidad Campesina de Pararani, para la ejecución la intervención de la actividad "Mantenimiento de ruedo de toros de la Comunidad Campesina de Pararani, del Distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac" y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Informe N° 329-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC, de fecha 01/09/2022, emitido por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Arq. Estefany V. Luna Costilla, mediante el cual solicita suscripción de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Comunidad Campesina de Queuña, para la ejecución la intervención de la actividad "Mantenimiento de ruedo de toros de la Comunidad Campesina de Pararani, del Distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac". Asimismo, señala que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 764-2022-MDCH/GM, de fecha 17/01/2022, se aprobó ficha de mantenimiento, según al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE FICHA	PLAZO DE EJECUCION
01	"MANTENIMIENTO DEL RUEDO DE TOROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PARARANI DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"	S/. 331,166.75	60 días

Por otro lado, señala que la Comunidad Campesina de Pararani realizo la ejecución de contrapartidas y aportación de materiales de construcción que fueron utilizados a favor de la ejecución de la actividad, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas físicas, ascendente a la suma de S/. 61,387.75 Soles, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	Campamento provisional de la obra	m2	12.00	401.69	4,820.28
02	Eliminación de material excedente con equipo	m3	124.22	7.02	872.02
03	Acopio de piedra grande	m3	231.45	24.28	5,619.61



04	Carguío y transporte de piedra a obra (con maquinaria)	m3	231.45	19.08	4,416.07
05	Préstamo de una mezcladora de concreto	hm	120.00	10.00	1,200.00
06	Materiales e insumos para la reposición de escenario	glb	1.00	4,300.00	4,300.00
07	Hormigón de río	m3	60.00	80.00	4,800.00
08	Piedra grande de hasta 8"	m3	321.45	110.00	35,359.50
TOTAL					61,387.48

Que, mediante Informe N° 1268-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 12/09/2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, luego de realizar el análisis y debida justificación normativa, emite pronunciamiento favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Comunidad Campesina de Pararani, para la intervención de la actividad "Mantenimiento de ruedo de toros de la Comunidad Campesina de Pararani; conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 764-2022-MDCH/GM, de fecha 23/05/2022;

Que, en consecuencia, el concejo municipal en sesión ordinaria de la fecha, considerando la necesidad de la obra aprobó, la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Comunidad Campesina de Pararani, con eficacia anticipada², a partir de 23/05/2022, para la intervención de la actividad "Mantenimiento de ruedo de toros de la Comunidad Campesina de Pararani, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac"; conforme al informe N° 329-2022-MDCH-SGIDT-UEMOP/EVLC, de fecha 01/09/2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Comunidad Campesina de Pararani, para la ejecución la intervención de la actividad "Mantenimiento de ruedo de toros de la Comunidad Campesina de Pararani, del Distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabamba - Departamento de Apurímac", con eficacia anticipada a partir del 23/05/2022, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Comunidad Campesina de Pararani.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Eduardo Huamani Huacho
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Porfirio Gutierrez Panfili
ALCALDE

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.